



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante**  
**Servicio de Ocupación de Vía Pública**  
**y Conservación de Inmuebles**

Expte., \_\_\_\_\_

Liq., \_\_\_\_\_

PUESTOS EN  
MERCADOS PERIÓDICOS

D/D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_  
con D.N.I., Tarjeta de Identificación Fiscal o de Residente \_\_\_\_\_  
domicilio en calle, plaza, avda. \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_  
piso \_\_\_\_\_ esc \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_ población \_\_\_\_\_ teléfono /móvil \_\_\_\_\_

**DATOS DEL TITULAR. (cumplimentar en caso de persona distinta del solicitante).**

En representación de \_\_\_\_\_  
con D.N.I., Tarjeta de Identificación Fiscal o de Residente \_\_\_\_\_  
domicilio en calle, plaza, avda. \_\_\_\_\_  
número ;piso, esc. \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_ población \_\_\_\_\_  
teléfono /móvil \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

**Ante V.E., con el debido respeto,**

EXPONE:

Que está interesado en obtener autorización municipal para la instalación de un puesto para el ejercicio de la venta no sedentaria en dominio público municipal en el Mercado Ocasional que se especifica en la hoja nº 1 de la presente instancia, por cuanto **DECLARA RESPONSABLEMENTE**,

- a) Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización. Especialmente, los prestadores extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, declaran que cumplen con las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia.
- b) Estar en posesión de a documentación que acredite lo establecido en el apartado anterior, a partir del inicio de la actividad, comprometiéndose a la renovación de aquellos permisos cuya vigencia venza durante el ejercicio de la autorización y que sean necesarios para el ejercicio de la misma.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias derivadas de tributos y/o sanciones municipales.
- d) Estar dado de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, tanto el titular de la autorización como sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- e) Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos o artículos objeto de venta y, en especial, en caso de productos alimentarios, que cumple los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas en cuanto a productos, instalaciones y vehículos de transporte.
- f) Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago. En caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios. En lo que respecta al alta en el censo de obligados tributarios o, en su caso, a estar al corriente en el pago de la tarifa del Impuesto de Actividades Económicas cuando no estén exentos del mismo, deberá acreditarse bien por el mismo solicitante o bien

mediante autorización al Ayuntamiento para que éste verifique su cumplimiento, conforme a la opción marcada por el interesado:

- Acredito documentalmente dicho requisito.
  - Autorizo a la Administración para que verifique su cumplimiento, (en caso de no marcar una de las dos alternativas, se entenderá que opta por ésta).
- g) Que dispone de la estructura o instalaciones exigidas por los Servicios Técnicos Municipales para el ejercicio de la actividad en cada modalidad de venta no sedentaria, especialmente en lo que se refiere a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.
- h) Manifestación relativa al hecho relativo a si el interesado cuenta, en el momento de presentar la solicitud, con otra autorización vigente para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Municipio de Alicante.
- i) En su caso, quienes vendan productos de temporada de carácter agrícola de cosecha o producción propia, deberán declarar su condición de tales indicando que se encuentran en posesión de la documentación oficial probatoria de su condición de agricultor o ganadero, los productos que cultiva y los municipios en que se ubican sus explotaciones.
- j) Los particulares autorizados para la venta de artículos usados deberán declarar responsablemente que los mismos pertenecen a su ajuar y que no han sido adquiridos expresamente para su reventa.
- k) Que se compromete a la suscripción, en el momento en que le sea comunicada la autorización para la instalación y explotación de la actividad, de póliza o certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General por los riesgos derivados de las actividades a realizar, en la cuantía determinada reglamentariamente, que deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños a terceros y al personal que preste sus servicios, así como al público asistente en su caso.
- l) Que en el momento de iniciar la actividad se encontrará al corriente del pago de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos, en la cuantía que corresponda por la modalidad del mercado de que se trate, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora.

Por todo ello,

SOLICITA de V.E. que, previos los trámites que procedan, se sirva acceder a la petición que se expresa en el cuerpo y hojas adjuntas del presente escrito.

Alicante, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 .

Fdo.: \_\_\_\_\_

EXCMO./EXCMA. SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

A) INFORMACIÓN Y DATOS

**MERCADOS PERIÓDICOS: (se marcará un solo mercado por solicitud)**

- MERCADO DE "SAN ANTÓN".
- MERCADO DE "LA PALMA" (INDIQUE EL EMPLAZAMIENTO QUE DESEA)  
(únicamente esta permitida la venta de palma y derivados)
- |                               |                          |                      |                          |
|-------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| Plaza del Mercado Central.    | <input type="checkbox"/> | Mercado de Benalúa   | <input type="checkbox"/> |
| Fachada del Mercado Central.  | <input type="checkbox"/> | Mercado de Babel.    | <input type="checkbox"/> |
| Fachada de la Plaza de Toros. | <input type="checkbox"/> | Mercado de Carolinas | <input type="checkbox"/> |
| Mercado de Teulada.           | <input type="checkbox"/> | Plaza de Manila      | <input type="checkbox"/> |
- MERCADO DE CERÁMICA Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS DE SANTA FAZ. (Únicamente esta permitido la venta de cerámica, botijos, bastones, medallas y artículos religiosos)
- MERCADO DE ARTESANÍA DE VERANO.
- MERCADO DE FLORES DE "TODOS LOS SANTOS." (únicamente esta permitido la venta de flores)
- MERCADO DE ARTESANÍA DE NAVIDAD Y REYES.
- MERCADO DE CASCARUJA Y PORRATE DE NAVIDAD Y REYES. (únicamente esta permitido la venta de frutos secos y artículos propios de la festividad que se celebra)
- MERCADO DE FILATELIA, NUMISMÁTICA Y COLECCIONISMO.
- MERCADO DE ARTESANÍA DE LA PLAZA SANTÍSIMA FAZ

**MERCANCÍAS QUE SE VENDE EN LOS MERCADOS DE ARTESANÍA:**

(elija las que considere oportunas y fíjese en las prohibiciones)

**Queda expresamente prohibido la venta de artículos distintos de los solicitados y autorizados, y en concreto los siguientes: artículos perecederos; artículos de fabricación industrial: juguetes, artículos textiles y de confección; gafas, relojes, radios y demás de venta similar a la reseñada.**

- Artículos artesanales de ornamento personal (collares, broches, pulseras, pendientes, sortijas).
- Llaveros, colgantes, pegatinas y chapas.
- Zapatillas babuchas morunas, sombreros y gorras. (Hechos de forma artesanal)
- Artículos de cuero (cinturones, bolsos, monederos) y textiles (siempre que procedan de fabricación propia del titular, no seriada y sin ningún tipo de publicidad.)
- Artículos artesanales de decoración de pequeño volumen, según el material empleado: cerámica, cuadros, marcos, muñecas, figuras, madera, vidrio, cristal, alambre.
- Otros:

**SOLICITUD DE ASISTENTE:** (El asistente no sustituye al titular del puesto, únicamente le asiste.)

- Empleado       Cónyuge       Ascendiente       Descendiente.

Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ D.N.I. ó N.I.E.: \_\_\_\_\_

## B) PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

### PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR UN PUESTO EN UN MERCADO OCASIONAL

1º Presentación de la solicitud.

2º Procedimiento de selección. Exposición lista provisional de admitidos y excluidos indicando la puntuación obtenida en la valoración de los méritos y la documentación susceptible de subsanación. Exposición lista definitiva, sorteo y adjudicación definitiva.

3º Designación de asistente.

#### 1º Presentación de la solicitud.

La solicitud consistirá en una **Declaración responsable**, firmada por el interesado, en la que manifieste los siguientes extremos:

- a) Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización. Especialmente, los prestadores extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, deberán declarar que cumplen con las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia.
- b) Estar en posesión de la documentación que acredite lo establecido en el apartado anterior, a partir del inicio de la actividad, comprometiéndose a la renovación de aquellos permisos cuya vigencia venza durante el ejercicio de la autorización y que sean necesarios para el ejercicio de la misma.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias derivadas de tributos y/o sanciones municipales..
- d) Estar dado de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, tanto el titular de la autorización como sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- e) Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos o artículos objeto de venta y, en especial, en caso de productos alimentarios, que cumple los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas en cuanto a productos, instalaciones y vehículos de transporte.
- f) Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y al corriente de su pago. En caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios. En lo que respecta al alta en el censo de obligados tributarios o, en su caso, a estar al corriente en el pago de la tarifa del Impuesto de Actividades Económicas cuando no estén exentos del mismo, deberá acreditarse bien por el mismo solicitante o bien mediante autorización al Ayuntamiento para que éste verifique su cumplimiento.
- g) Que dispone de la estructura o instalaciones exigidas por los Servicios Técnicos Municipales para el ejercicio de la actividad en cada modalidad de venta no sedentaria, especialmente en lo que se refiere a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.
- h) Manifestación relativa al hecho relativo a si el interesado cuenta, en el momento de presentar la solicitud, con otra autorización vigente para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Municipio de Alicante.
- i) En su caso, quienes vendan productos de temporada de carácter agrícola de cosecha o producción, propia, deberán declarar su condición de tales indicando que se encuentran en posesión de la documentación oficial probatoria de su condición de agricultor o ganadero, los productos que cultiva y los municipios en que se ubican sus explotaciones.
- j) Los particulares autorizados para la venta de artículos usados deberán declarar responsablemente que los mismos pertenecen a su ajuar y que no han sido adquiridos expresamente para su reventa.
- k) Que se compromete a la suscripción, en el momento en que le sea comunicada la autorización para la instalación y explotación de la actividad, en cualquiera de las modalidades previstas, de póliza o certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General por los riesgos derivados de las actividades a realizar, en la cuantía determinada reglamentariamente, que deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños a terceros y al personal que preste sus servicios, así como al público asistente en su caso.
- l) Que en el momento de iniciar la actividad se encontrará al corriente del pago de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos, en la cuantía que corresponda por la modalidad del mercado de que se trate, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora.

## **2º El procedimiento de selección.**

### **2º 1 Méritos y circunstancias a baremar en el procedimiento de selección:**

A) Estarán facultados los interesados **para presentar junto con la solicitud**, la documentación acreditativa de los siguientes méritos, al objeto de su valoración en el procedimiento de selección.

- Que el solicitante tenga la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea: **1 punto**.
- La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión, durante al menos un año, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que podrá acreditarse mediante certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otros organismos públicos equivalentes dentro del marco de la Unión europea, donde quede constancia de dicho extremo: **1 punto**.
- La pertenencia del solicitante a asociaciones de comerciantes debidamente legalmente constituidas: **1 punto**.
- El proyecto de instalaciones desmontables aportado por el interesado para el ejercicio de la venta, atendiendo a su adecuación funcional y estética, así como a su impacto sobre el entorno, que deberá ajustarse en todo caso a los parámetros establecidos por el Excmo. Ayuntamiento: **1 punto**.
- La innovación, adecuación o complementariedad de la oferta de venta que se pretende ejercer en relación con el diseño comercial establecido por el ayuntamiento, dentro del marco establecido por el Excmo. Ayuntamiento para cada modalidad de mercado o puesto aislado: **1 punto**.
- Acreditación de formación específica mediante la asistencia a cursos o jornadas relativos al desarrollo de la actividad comercial o a la defensa y protección de los derechos de los consumidores en los que hayan participado administraciones públicas, universidades, cámaras de comercio u otros organismos oficiales, o bien estén avalados por los mismos: **1 punto**.
- La incorporación a códigos de conducta o sistemas de calidad aplicables al ejercicio de la venta: **1 punto**.
- La adopción de compromisos de responsabilidad social y de defensa de los consumidores, como la adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de la Generalitat Valenciana: **1 punto**.
- No haber sido sancionado en firme por el Excmo. Ayuntamiento, por infracciones graves o muy graves cometidas en el ejercicio de cualesquiera modalidades de venta no sedentaria en el Municipio de Alicante, durante el año anterior a la solicitud: **2 puntos**.
- Ostentar la condición de artesano o productor primario del género que se pretenda expender al público, o de artista, en su caso, en virtud de cada una de las modalidades de venta no sedentaria para las que presente solicitud. Dicho extremo podrá acreditarse mediante la aportación de documentos y/o titulaciones que acrediten la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos oficiales o independientes: **1 punto**.
- Haber estado incluido en algún itinerario de inserción social en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, cuando de se trate de persona física, o tener como objeto social la inserción social de personal pertenecientes a colectivos desfavorecidos, cuando se trate de persona jurídica: **1 punto**.

### **2º 2 Exposición lista provisional de admitidos y excluidos indicando la puntuación obtenida en la valoración de los méritos y la documentación susceptible de subsanación.**

- Valorada la documentación presentada inicialmente por los solicitantes, se publicará en el tablón de anuncios del Departamento la puntuación obtenida por cada uno de ellos, abriéndose un plazo de subsanación (diez días), al objeto de que se efectúen las aclaraciones y subsanaciones que estimen oportunas sobre la documentación inicial. En ningún caso será objeto de subsanación la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido para ello, ni la aportación de méritos en un momento posterior al de la fecha de presentación de la solicitud. .

### **2º 3 Exposición lista definitiva, sorteo y adjudicación definitiva.**

Exposición de la lista definitiva de los solicitantes, con indicación de la puntuación final obtenida en el procedimiento de selección. Celebración del sorteo, en caso de empate, entre los solicitantes que han obtenido la misma puntuación, con determinación de los solicitantes que pasan a ser adjudicatarios de la autorización.

En el momento de la adjudicación definitiva se deberá aportar la documentación que se indica en la solicitud, acompañada, en su caso de la recogida en el apartado 3:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o Permiso de Residencia y Trabajo en vigor y por cuenta propia del titular.
- En caso de solicitante distinto del titular:
  - Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o Permiso de Residencia y Trabajo del titular y del solicitante.
  - Autorización del titular al solicitante de presentación de la solicitud.
- Los documentos que se relacionan a continuación y que determinan la puntuación de cada solicitante:
  - **Mercado de la Palma y Mercado de Porrata de Navidad y Reyes:**
    - Justificantes de la procedencia del producto.

- **Mercado de Todos los Santos:**
  - Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- **Mercado de la Santa Faz, Todos los Santos (comerciantes), y Cascaruja de Navidad y Reyes: (documentación inicial)**
- **Mercado de Artesanía de Semana Santa, Verano y Navidad y Reyes (documentación para la adjudicación definitiva):**
  - Acreditar el pago de la caseta que reúna las condiciones técnicas aprobadas por el Servicio Técnico de Ocupación de Vía Pública (sólo para Mercados de Artesanía.)
- **Mercado de la Explanada:**
  - Documentación acreditativa de titularidad o arrendamiento de la caseta homologada por los Servicios Técnicos Municipales para el citado mercadillo.
- **Mercado de Filatelia, Numismática y Coleccionismo:**
  - Informe favorable, evacuado por la Asociación Filatélica y Numismática, en relación con el carácter de filatélico, numismático o coleccionista del solicitante.
- **Mercado de Artesanía de Plaza Santísima Faz: (documentación inicial)**

Para todos los adjudicatarios provisionales en todos los mercadillos ocasionales:

- Acreditar el pago de la Tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público para el Ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos, en la cuantía correspondiente de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora citada en las presente Normas. El impreso de autoliquidación para el pago será retirado por los interesados en la Oficina Gestora de Ocupación de Vía Pública, sita en la calle Jorge Juan, nº 5-1ª planta, dentro del plazo que a tal efecto se fije por este Ayuntamiento.

*Asimismo, se realiza un sorteo, entre los adjudicatarios, para establecer el número de puesto que le corresponde a cada titular.*

### **3º Documentación a aportar para solicitar un asistente.**

#### Empleado.

- Fotocopia del D.N.I. o demás documentos de identidad legalmente reconocidos.
- Fotocopia del Contrato de trabajo en vigor. (Con indicación de la duración y jornada de trabajo).
- Fotocopia de la Comunicación de dicho contrato al I.N.E.M.
- Fotocopia del Alta en la Seguridad Social.

#### Cónyuge, Ascendiente, Descendiente (padres e hijos, únicamente).

- Fotocopia del D.N.I. o demás documentos de identidad legalmente reconocidos.
- Fotocopia del Libro de Familia que acredite el parentesco.
- En su caso, fotocopia de la inscripción en el Registro de parejas de hecho.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE SOLICITUD POR SOCIOS DE COOPERATIVAS, CONDICIONES Y PLAZOS CONSULTEN LAS NORMAS PARA LA INSTALACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EVENTUALES EN MERCADOS OCASIONALES O ACUDAN AL DEPARTAMENTO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, C/ JORGE JUAN, 5. 1ª. 03002 ALICANTE. TELÉFONO: 965 14 92 94.